



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PARA LA OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

1. Área Usuaría.

UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

2. Finalidad pública:

Permitirá mejorar la eficiencia en los trámites, registros y atención oportuna a los beneficiarios del programa vaso de leche, permitiendo un mayor control en las diferentes actividades de la unidad del Programa Vaso de Leche-PVL de la Municipalidad Distrital de Chirinos-San Ignacio-Cajamarca.

Objetivos de la contratación:

2.1. Objetivo general

Contratar a un profesional para el desarrollo de las diferentes actividades de la unidad del programa vaso de leche (PVL).

3. Características y condiciones del servicio a contratar

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1.00	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

3.2. Actividades:

- Mantener al día el acervo documentario del área del Programa Vaso de Leche.
- Recepción, control y registro de los padrones de beneficiarios de los diferentes comités.
- Registro de empadronamientos.
- Subir información semestral al NUEVO SISTEMA DEL MIDIS.
- Enviar documentación a través del sistema en línea a la contraloría general de la república (CGR)
- Generar informes para las diferentes áreas de la entidad y conformidades del desarrollo del programa vaso de leche.
- Realizar los repartos de los productos del vaso de leche de manera bimestral.
- Coordinación con los comités beneficiarios para llevar a cabo diferentes actividades del programa vaso de leche.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

1.1.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

1.1.2. Soporte técnico

No aplica

1.1.3. Garantías del servicio.

No aplica

5. Requisitos del proveedor

1.1.4. Requisitos del proveedor

- Copia simple de DNI vigente.
- Adjuntar suspensión de la retención de 4ta categoría.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

1.1.5. Formación académica.

Formación académica:

Técnico Titulado en contabilidad y/o carreras afines.

EXPERIENCIA GENERAL:

Como mínimo tres (3) años en el sector público y/o privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Como mínimo cuatro (4) meses en el desarrollo del área del programa vaso de leche (PVL).

Capacitación:

- Certificado en gestión pública (SIAF-SP, SIGA MEFF Y CEASE).
- Cursos en logista y/o almacenes.
- cursos en procesos presupuestarios.

1.1.6. Acreditación de la documentación.

El proveedor deberá adjuntar contratos, constancias, certificados de trabajo, ordenes de servicios, otros documentos que acrediten.

6. Lugar y plazo de prestación del servicio

1.1.7. Lugar

La prestación del servicio se realizará en la oficina de programa vaso de leche (PVL) de la municipalidad distrital de Chirinos, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

1.1.8. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 30 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Entregable	Fecha máxima de entrega
INFORME DE ACTIVIDADES	30 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será otorgada por LA UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) de la municipalidad distrital de Chirinos, una vez presentado su entregable, adjuntando comprobante de pago, registro nacional de proveedores - RNP, suspensión de la retención de 4ta categoría, orden de servicio y otros documentos de corresponder.

8. Forma de pago

El pago del servicio será al 100% después de emitida la conformidad del entregable adjuntando comprobante de pago, registro nacional de proveedores - RNP, suspensión de la retención de 4ta categoría, orden de servicio y otros documentos de corresponder.

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
UNICO	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	100 % del monto total de la orden de servicio

9. Penalidades

1.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. Solución de controversias. Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Resolución de contrato por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE CHIRINOS

Lic. Neuser Emilio Herrera García
COORDINADOR SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA